

W E B I N A R



Unidad de Análisis
Financiero y Económico



OEA | DDOT

“Seminario sobre Tipologías de Lavado de Activos en Ecuador: resultado del análisis estratégico de la información recibida por la UAFE”



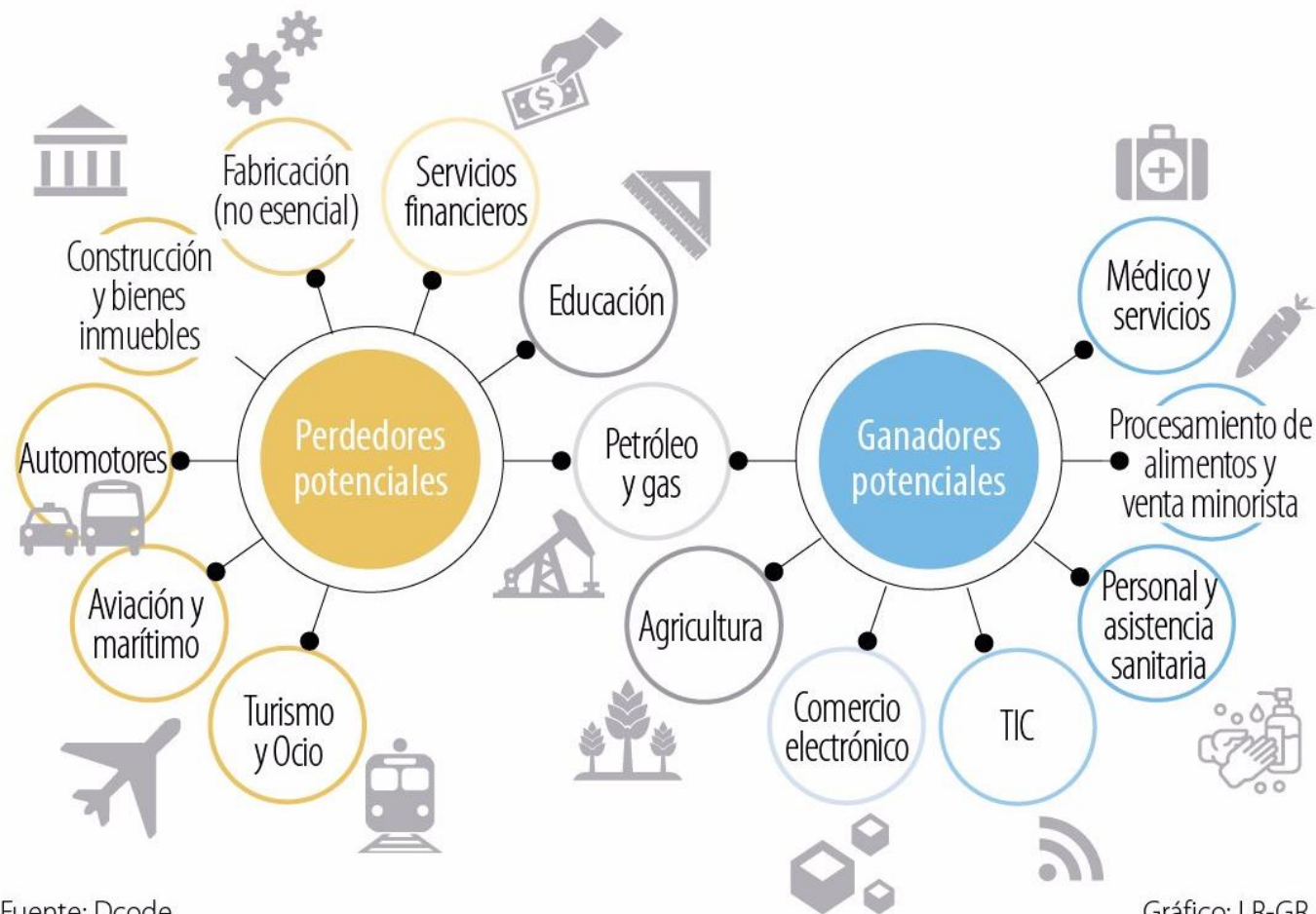
El uso de la información de Tipologías y Señales de Alerta para la parametrización de los sistemas de control en Entidades Financieras



RISK
CONSULTING
GLOBAL GROUP

Luis Eduardo Daza Giraldo
CP, MBA, CAMS, CIPLAD, Auditor Forense

SECTORES MÁS AFECTADOS POR EL COVID-19 VS. LOS QUE NO



Fuente: Dcode

Gráfico: LR-GR



Fortuna

TECNOLOGÍA 07/04/2020

El cibercrimen aumentó con la pandemia: cómo evitarlo

Con el aumento del uso de internet por la cuarentena, también se incrementaron los ataques cibernéticos. Qué hay que tener en cuenta para evitarlos.



“El home office, los trámites a través de páginas virtuales, consultas por Internet, el uso de streaming, de teleconferencias, de videojuegos online o el uso de redes sociales, son algunas de las actividades que aumentaron notablemente ya que mucha gente está obligada al aislamiento social para evitar el contagio de coronavirus.”

*...el cibercrimen crece rápidamente... ansiedad relacionada con la pandemia. **Celulares, mails y redes sociales** son las plataformas desde donde operan.*

- Phishing (correos, archivos o vínculos maliciosos OMS)
- Sitios webs fraudulentos del COVID-19
- Comprometer el email corporativo (correo encubierto)
- BEC – Business Email Compromise
- Estafas de abastecimiento o suministro (tiendas online falsas)
- Estafas en tratamientos (productos, vacunas, tratamientos falsos)
- Estafa con proveedores (médicos, instituciones)
- Estafa de caridad
- Estafas vía aplicaciones para celulares
- Estafa en inversiones (apoyo)



SOLUTIONS BLOG RESOURCES ABOUT US

Spring 2020 Cryptocurrency Crime and Anti-Money Laundering Report

EXECUTIVE SUMMARY

MAJOR TRENDS AND DEVELOPMENTS

Proportion of Directly Illicit Funds Received by Exchanges Halves

LocalBitcoins Leads as Go-To for Direct Criminal Funds for Third Year in A Row

Cross-Border Exchanges Comprise Three Quarters of Exchange-to-Exchange Transfers

US Bitcoin ATM Users Increasingly Prefer High-Risk Exchanges

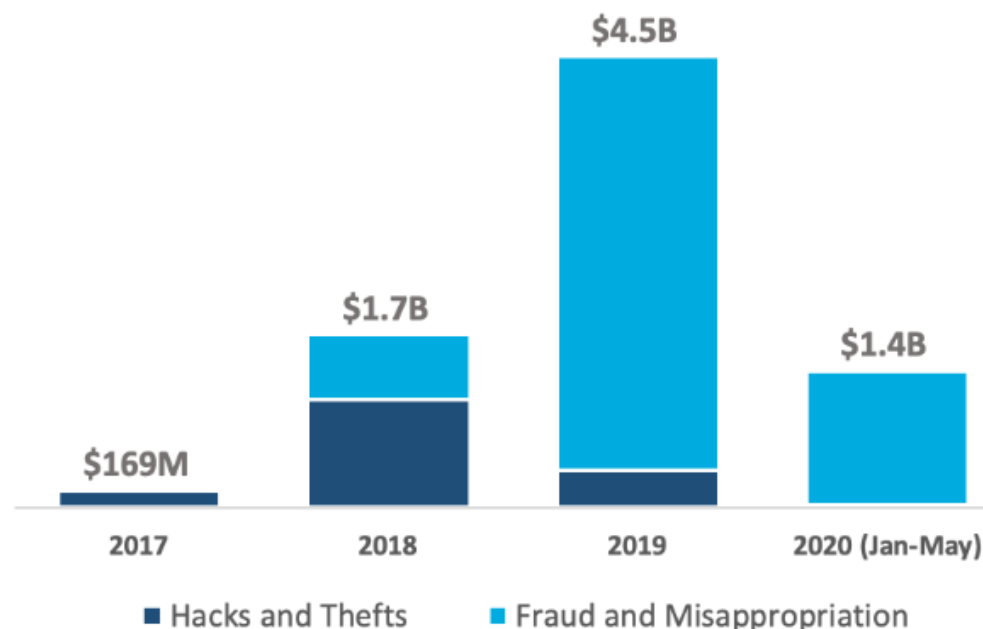
Jun 2, 2020

Robos, piratas informáticos y fraude

En los primeros cinco meses de 2020, los robos de criptomonedas, los piratas informáticos y los fraudes suman **USD 1,36 mil millones**, lo que indica que 2020 podría ser el de mayor crypto delitos. En 2019 fue de USD 4,5 mil millones.

El fraude inspirado en el coronavirus se realiza a través de plataformas y salas de chat que exigen a sus víctimas el pago en bitcoin. Los sitios de phishing relacionados con COVID-19 son los más vendidos la web oscura.

Blockchain Fraud Continues to Vastly Exceed Hacks and Thefts in 2020



Source: CipherTrace Cryptocurrency Intelligence

FATF focus on virtual assets

Virtual assets have many potential benefits. They could make payments easier, faster, and cheaper; and provide alternative methods for those without access to regular financial products.

But without proper regulation, they risk becoming a virtual safe haven for the financial transactions of criminals and terrorists. The FATF has been closely monitoring the developments in the cryptosphere and in recent years has seen the first countries start to regulate the virtual asset sector, while others have prohibited virtual assets altogether. However, as yet, the majority of countries have not taken any action. These gaps in the global regulatory system have created significant loopholes for criminals and terrorists to abuse.

With support from the G20, the FATF has issued global, binding standards to prevent the misuse of virtual assets for money laundering and terrorist financing. The term 'virtual asset' refers to any digital representation of value that can be digitally traded, transferred or used for payment. It does not include the digital representation of fiat currencies.

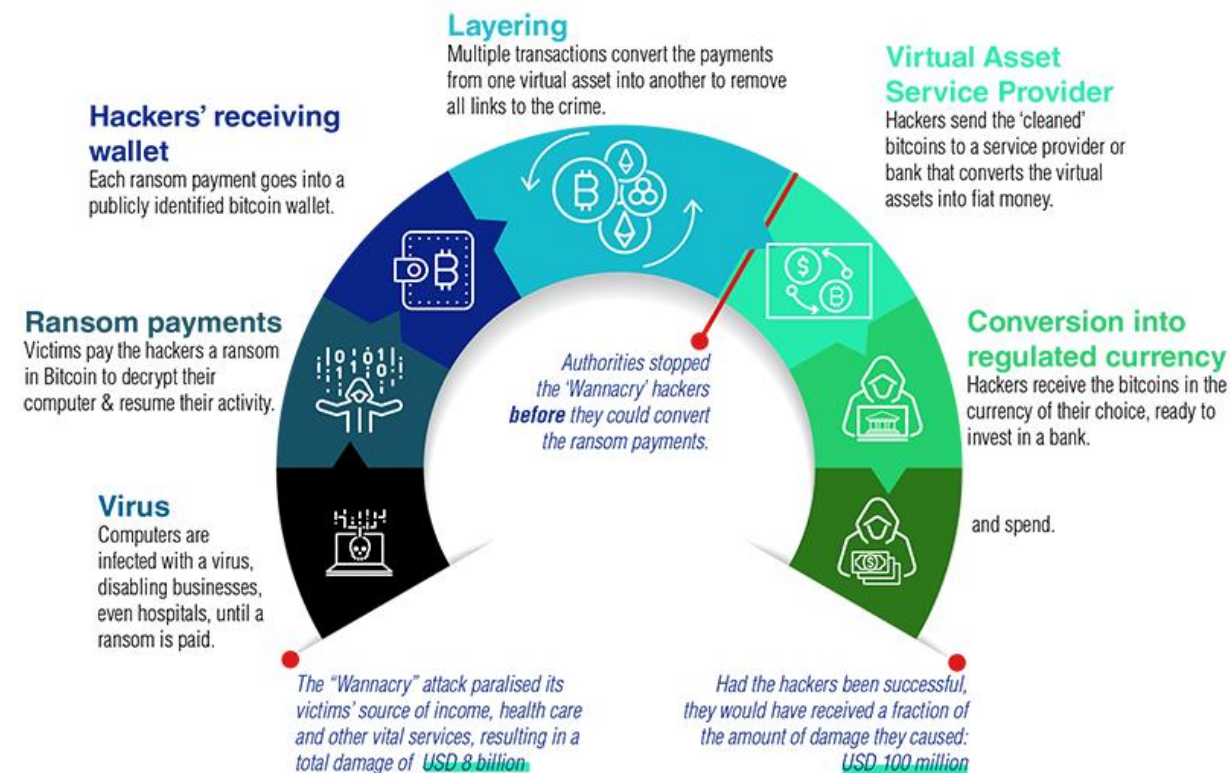
The FATF standards ensure that virtual assets are treated fairly, applying the same safeguards as the financial sector. FATF's rules apply when virtual assets are exchanged for fiat currency, but also when they are transferred from one virtual asset to another.

- The FATF Standards: [FATF Recommendations](#)
- [FATF Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers](#)

Taking effective action

Countries need to implement the FATF's measures, and soon. This will ensure transparency of virtual asset transactions and keep funds wit

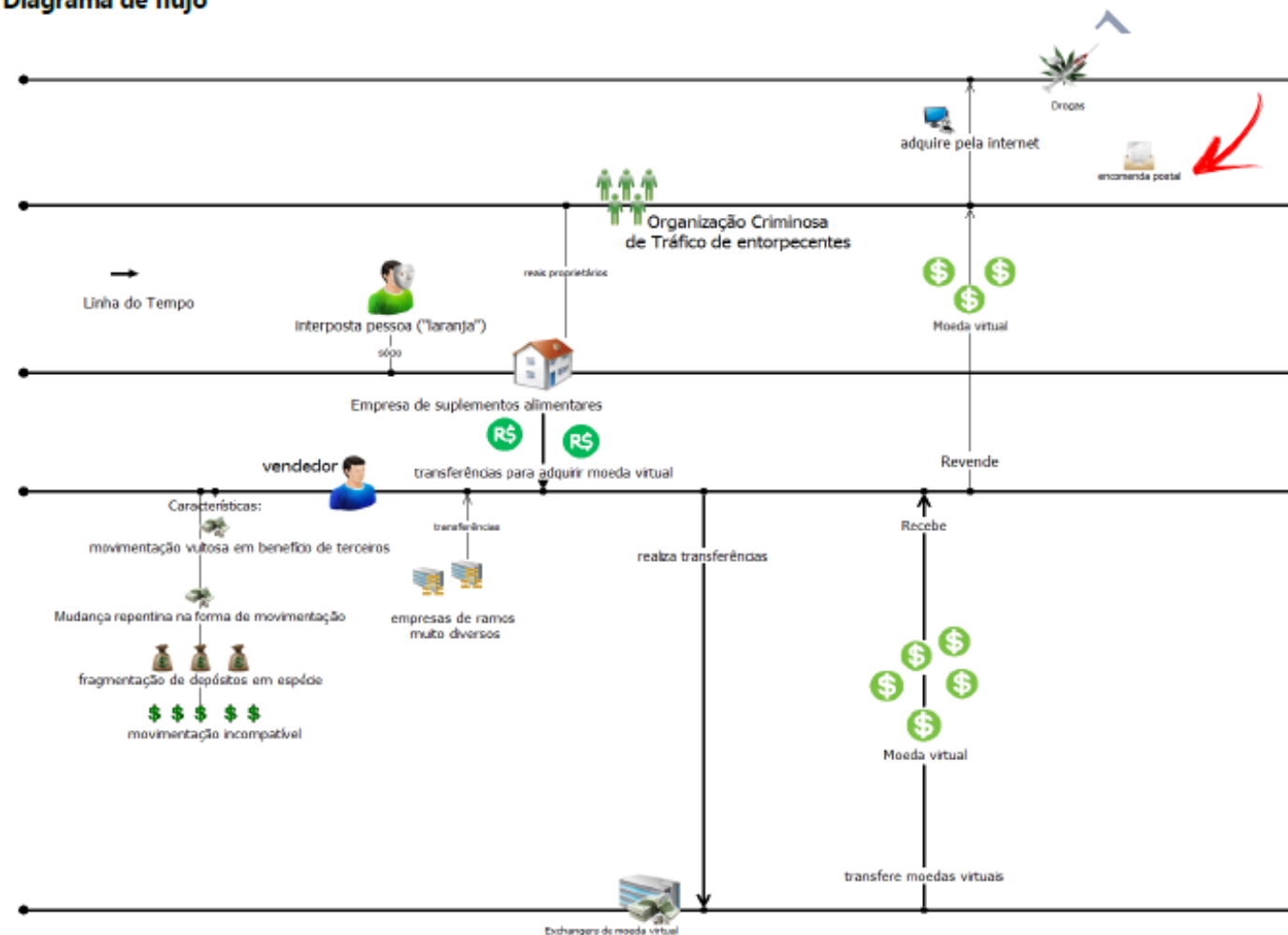
"activo virtual" se refiere a cualquier representación digital de valor que se pueda comercializar, transferir o usar digitalmente para el pago. Este no incluye la representación digital de monedas fiduciarias (fiat).



Blanqueo de narcotráfico mediante monedas virtuales

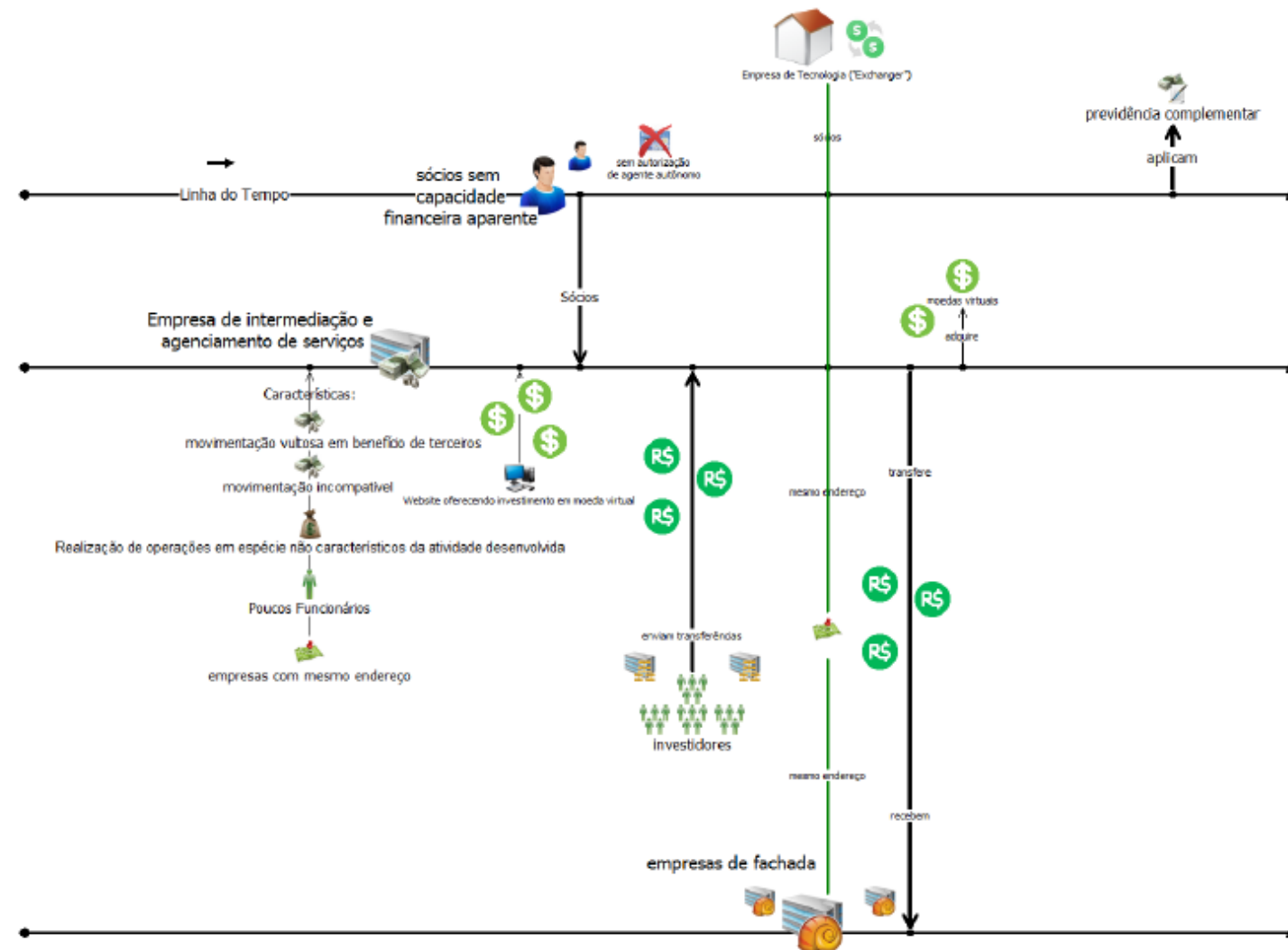


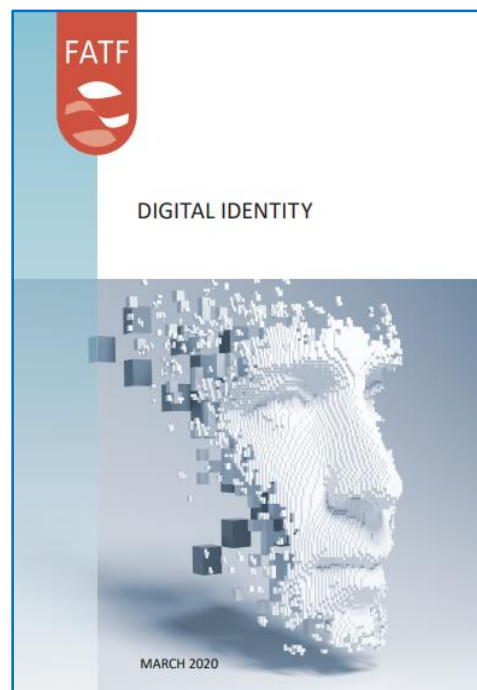
Diagrama de flujo



Pirâmide financeira baseada em monedas virtuais

Diagrama de fluxo





Marzo 2020

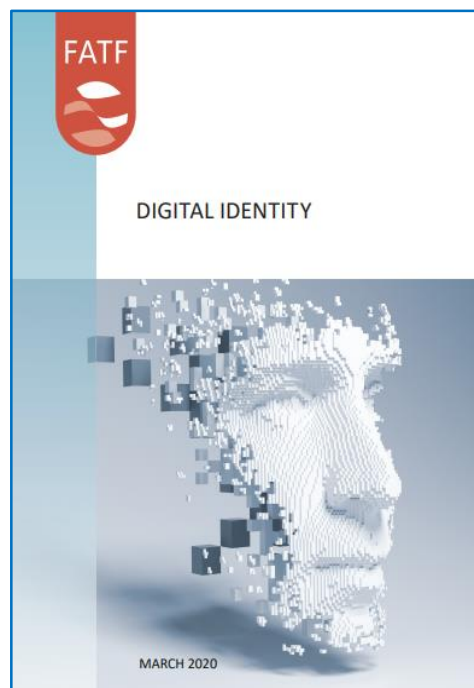


COMUNICADO DEL GAFILAT
SOBRE COVID -19 Y SUS RIESGOS
ASOCIADOS DE LA Y FT

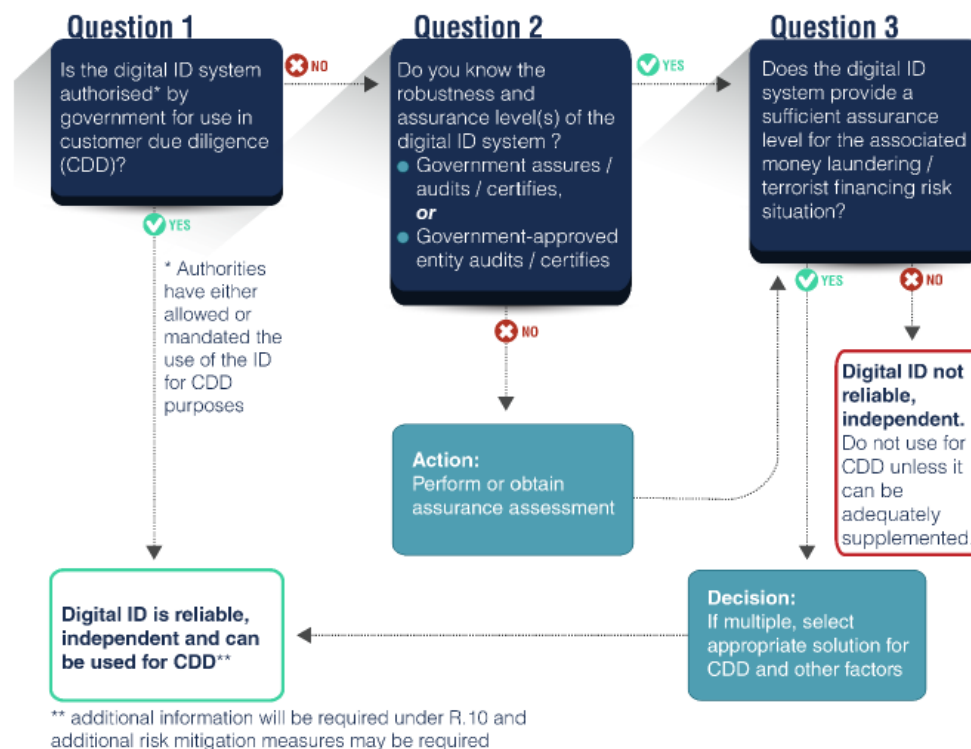
Abril 2020



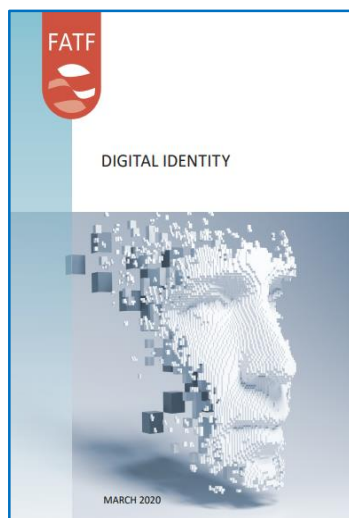
Mayo 2020



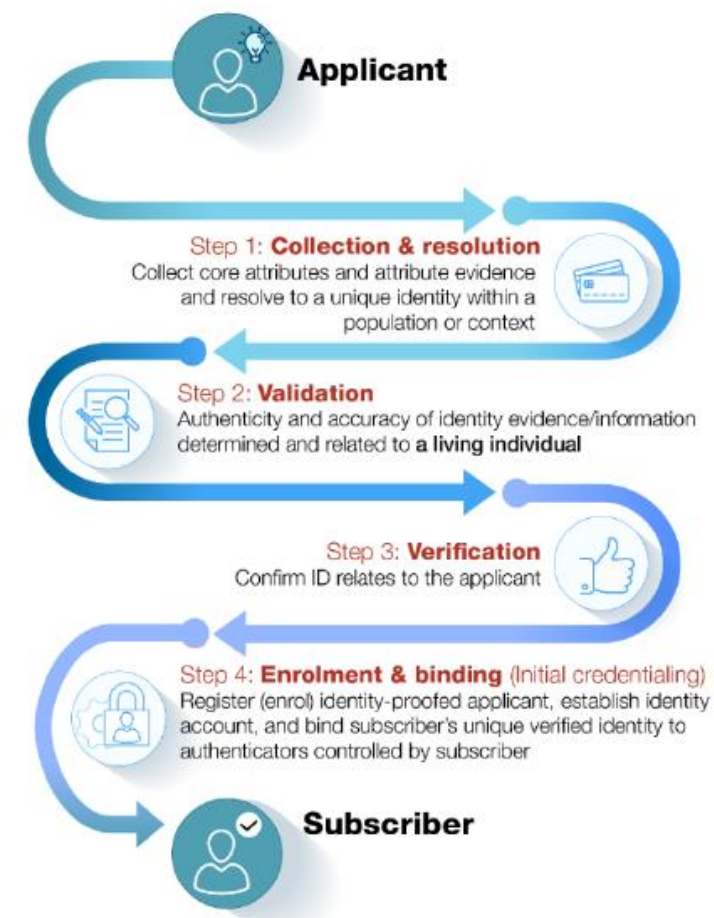
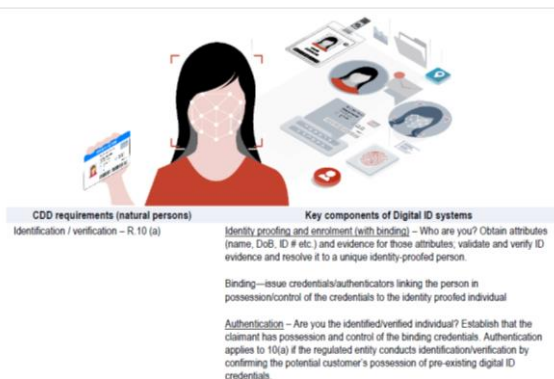
Marzo 2020



1. ¿Autorizado por el gobierno para DD?
2. ¿Conoce el nivel de robustez y seguridad del sistema?
3. ¿Proporciona un nivel suficiente para riesgo LA/FT?



Marzo 2020



Tipologías de LA/FT

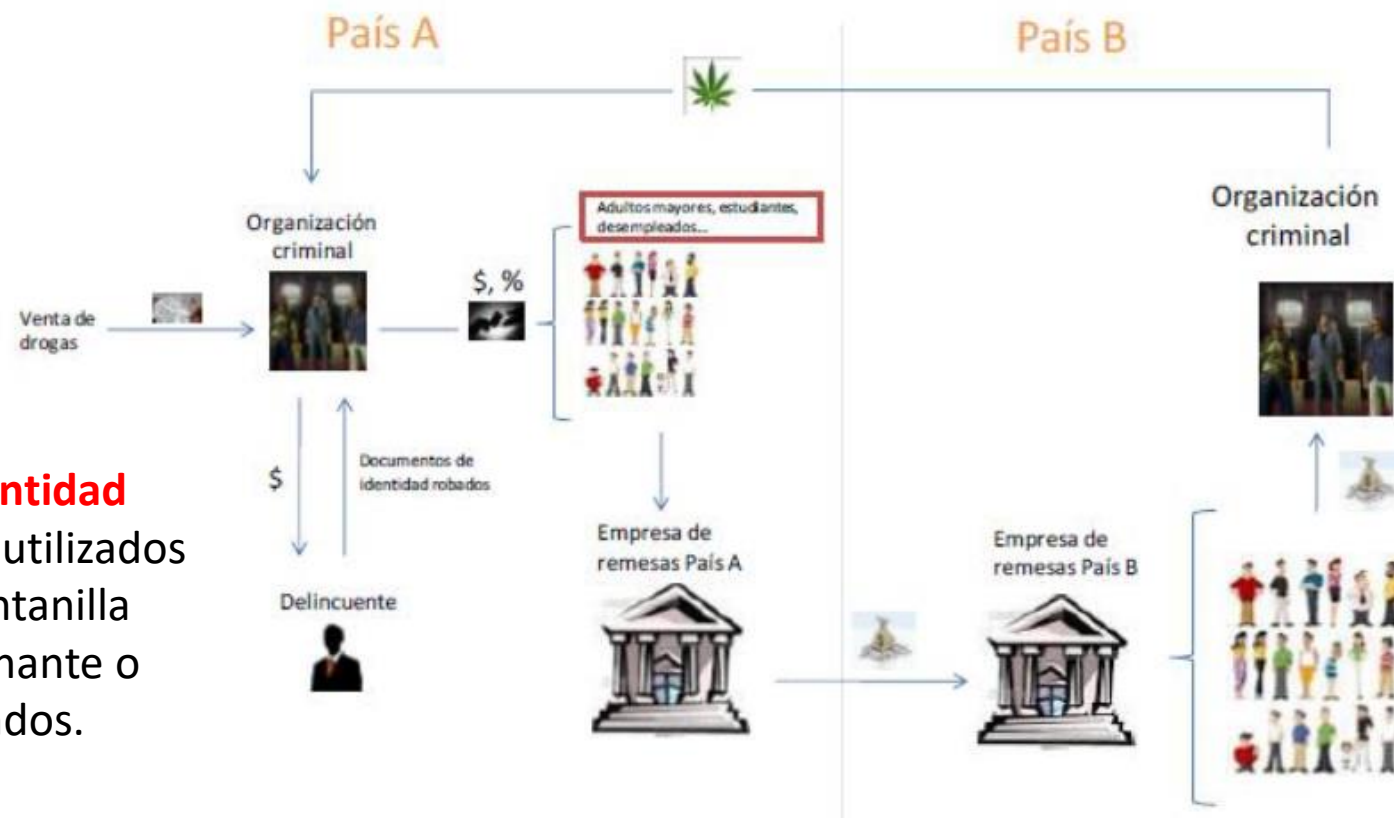
20. RECLUTAMIENTO DE JÓVENES POR PARTE DE ORGANIZACIONES CRIMINALES PARA SER UTILIZADOS COMO TESTAFERROS (PRESTA-NOMBRES) PARA ENVIAR O RECIBIR FONDOS POR MEDIO DE EMPRESAS DE REMESAS



2016

Los documentos de **identidad falsos y/o comprados** son utilizados para presentarse en ventanilla como un presunto ordenante o receptor de estos fondos.

DIAGRAMA DE FLUJO



Riesgos LA/FT sobre COVID-19



COMUNICADO DEL GAFILAT SOBRE COVID - 19 Y SUS RIESGOS ASOCIADOS DE LA Y FT

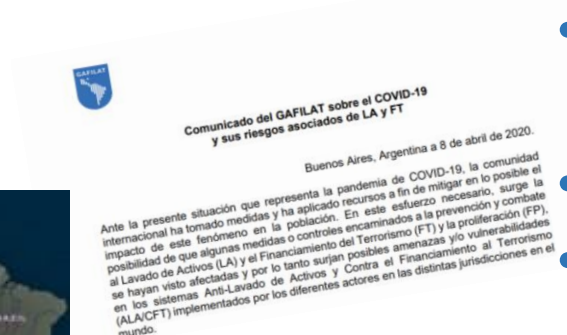
Abril 2020

- Aumento de **estafas y fraudes financieros**, tráfico ilícito de **medicamentos** falsificados (insumos adulterados, especulación), inversiones financieras fraudulentas (Ponzi).
- Fraudes y estafas asociadas a **planes de ayuda financiera** de los gobiernos, robo de datos, accesos ilícitos a cuentas bancarias, sitios web falsos, etc.
- Aumento de casos de **corrupción** por los insumos sanitarios y por el estado de emergencia nacional en los gobiernos.
- Aumento de **operaciones financieras remotas** (no presenciales), pagos electrónicos, estafas y delitos cibernéticos.
- Aumento de **finanzas informales**, casas de empeño, prestamistas, usura y prácticas abusivas.
- **Reclutamiento de personas** para actividades ´delictivas o lavado de dinero.
- Aumento de operaciones y abuso de las **OSFL**.
- Reducción de la **capacidad institucional** para el análisis, las investigaciones, la fiscalización y el juzgamiento de actividades irregulares o ilícitas.

Riesgos LA/FT sobre COVID-19

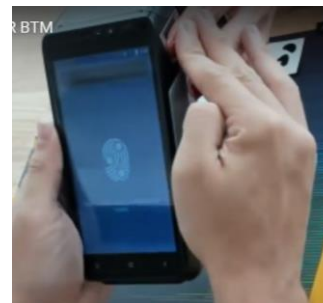


COMUNICADO DEL GAFILAT SOBRE COVID -19 Y
SUS RIESGOS ASOCIADOS DE LA Y FT

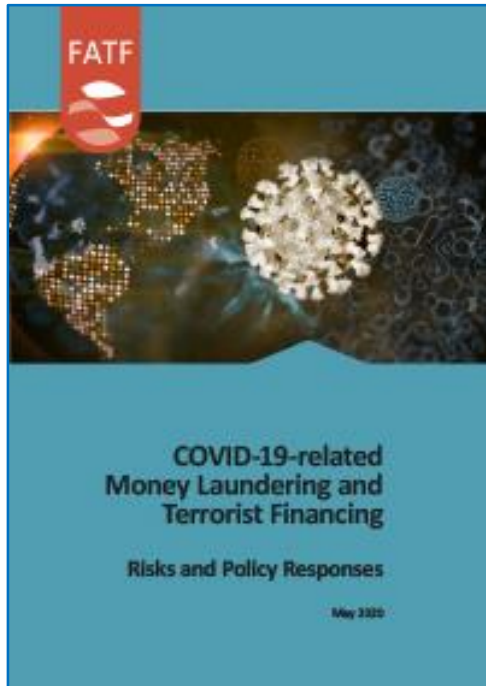


- Mantener contacto, acompañamiento y comunicación entre entidades y S.O.
- Fortalecer EBR.
- Monitoreo de las transacciones financieras (OSFL).
- Fomentar el uso de identidad digital.

Abril 2020



Efecto COVID-19



Mayo 2020

1. Aumento de los **delitos** relacionados con COVID-19, como fraude, cibercrimen, malversación o aprovechamiento de fondos gubernamentales o asistencia financiera internacional.
2. Medidas anti COVID-19 crea **nuevos ingresos** para actores ilícitos.
3. Medidas anti COVID-19 cambia el comportamiento y la economía criminal (**nuevas formas**).
4. Menor **capacidad** del sector público y privado contra LA/FT (supervisión, regulación, ROS, cooperación internacional).

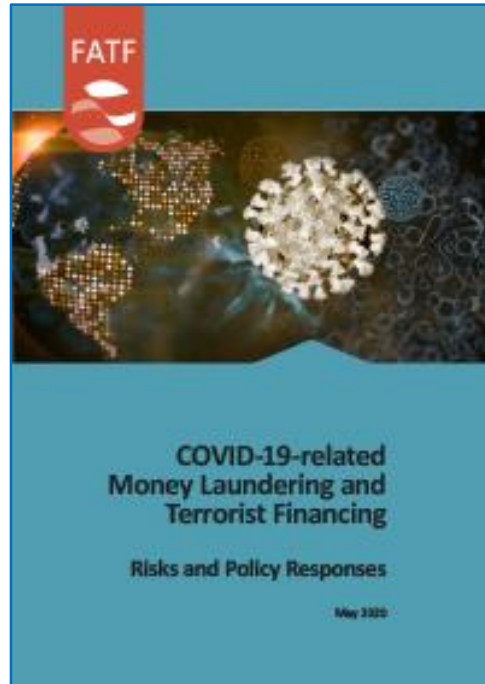
Riesgos Emergentes LA/FT COVID-19



Mayo 2020

1. Aparecen formas de evitar las medidas de **debida diligencia** del cliente.
2. Mayor uso indebido de **servicios financieros en línea y activos virtuales** para mover y ocultar fondos ilícitos.
3. Abuso de medidas de **estímulo económico y planes de insolvencia** (personas y empresas).
4. Mayor uso del sector financiero no regulado (**informalidad**).
5. Uso y apropiación indebida de **ayuda financiera** nacional e internacional y fondos de emergencia.
6. Nuevas líneas de **negocios en efectivo** o de alta liquidez en los países en desarrollo.

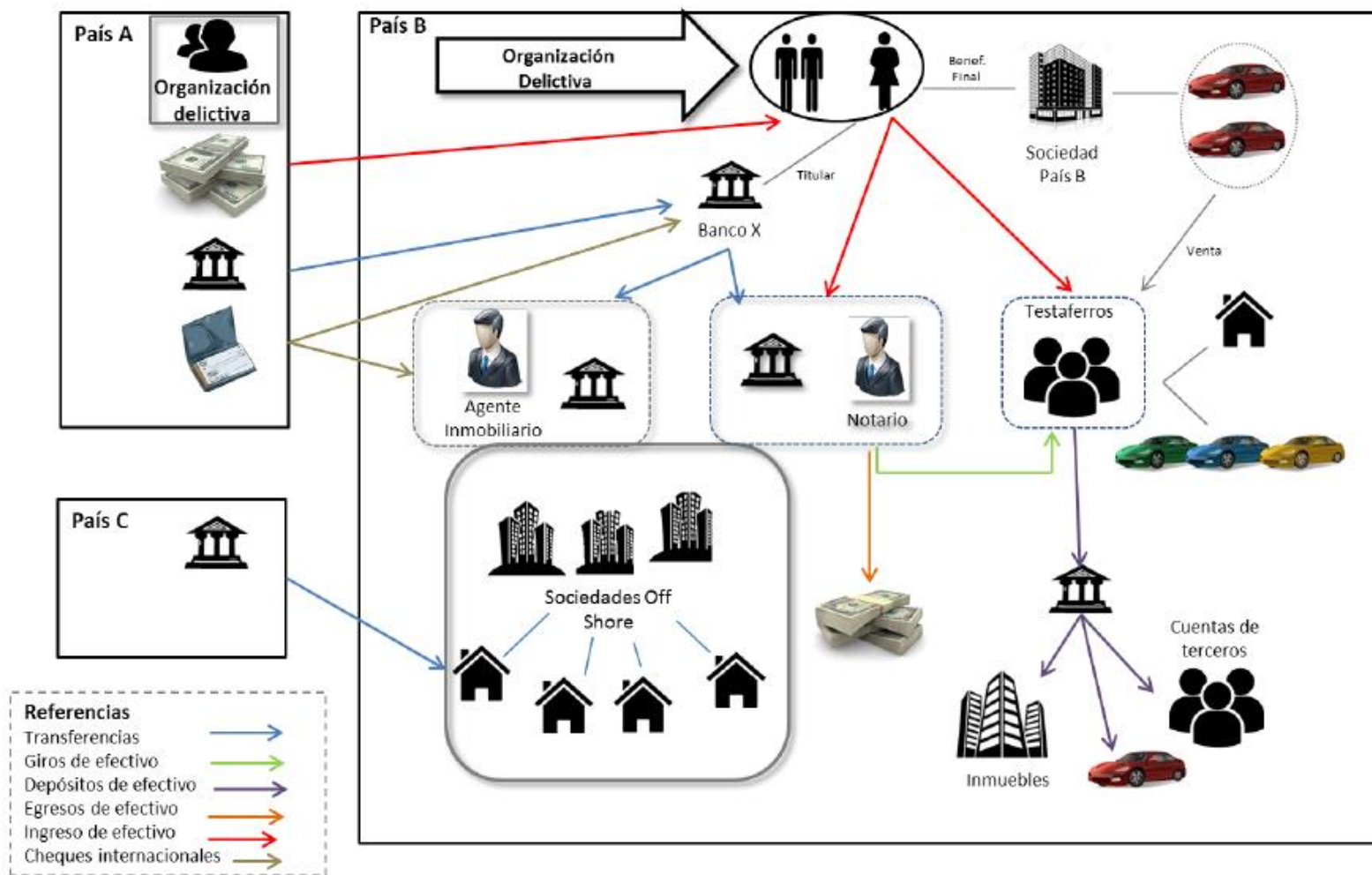
Medidas anti LA/FT COVID-19



Mayo 2020

1. **Coordinación nacional** para evaluar el impacto de COVID-19 en los riesgos y sistemas ALD/CFT.
2. Fortalecimiento de la **comunicación** con el sector privado.
3. Fomentar el uso completo de un enfoque basado en el riesgo (**EBR**) para la debida diligencia del cliente.
4. Soporte de opciones de **pago electrónico y digital**.

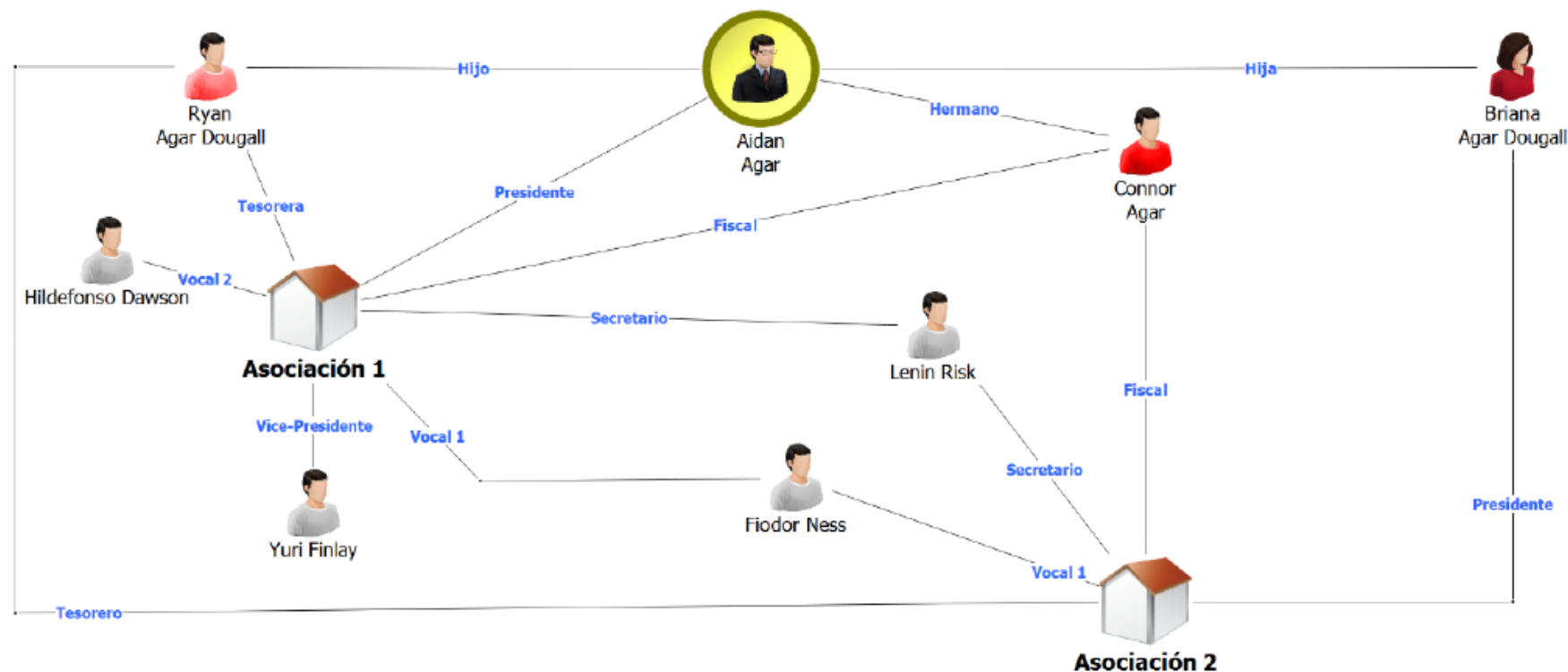
Uso de figuras societarias y testaferros



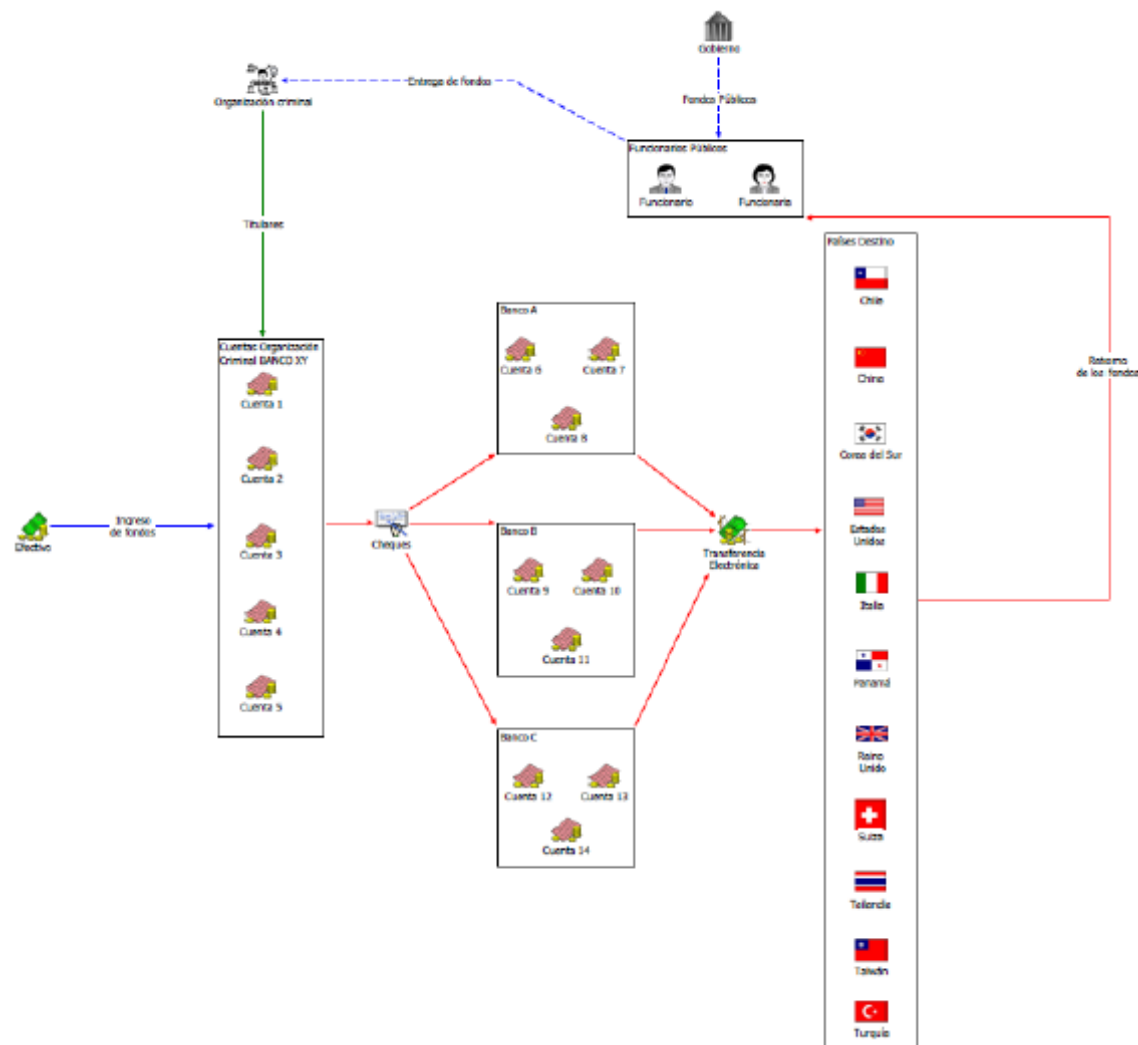
Desvío de fondos para financiamiento de campañas con el uso de redes de ONG



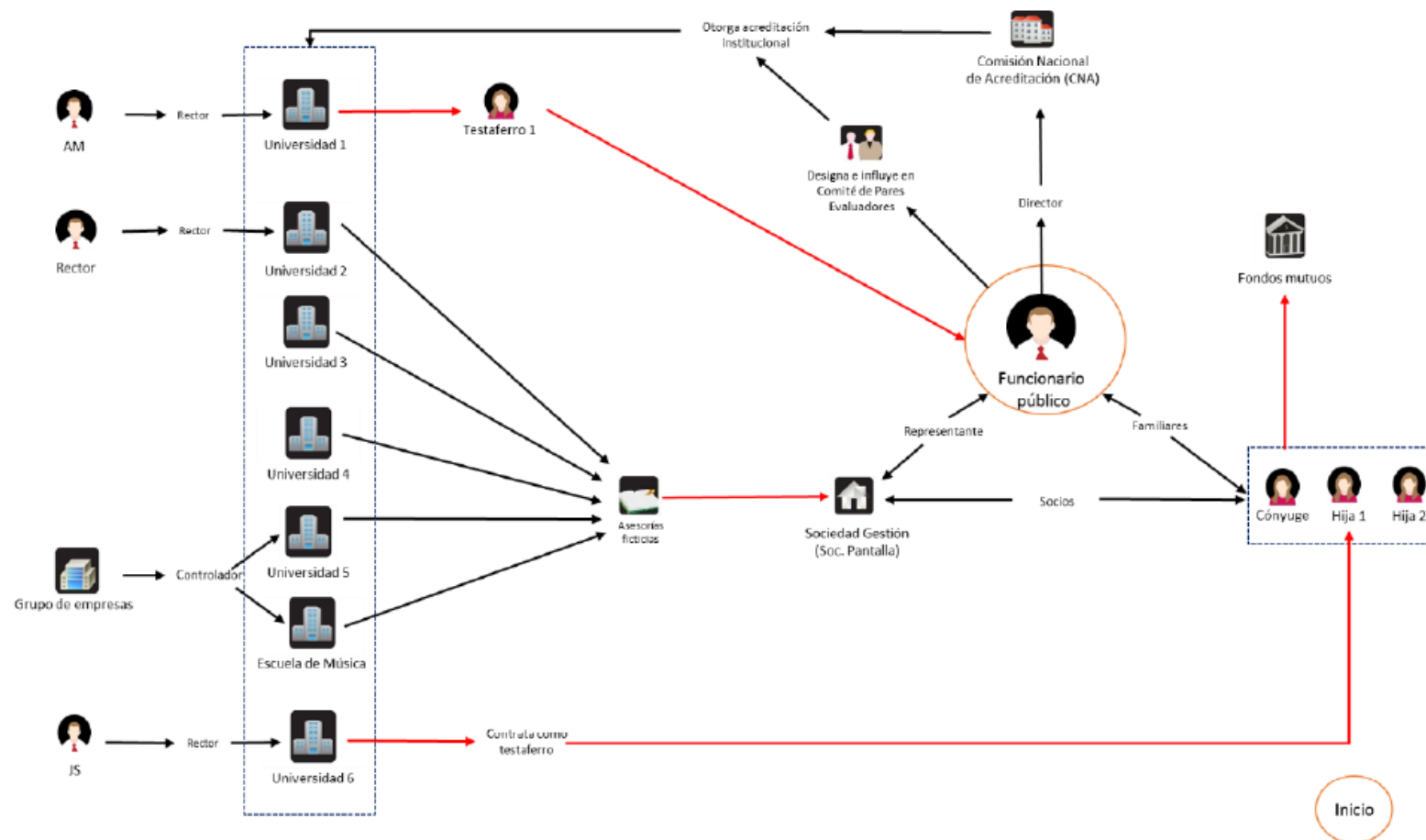
Esquema de relaciones familiares y juntas directivas de las OSFL



Transferencias con fondos producto de corrupción



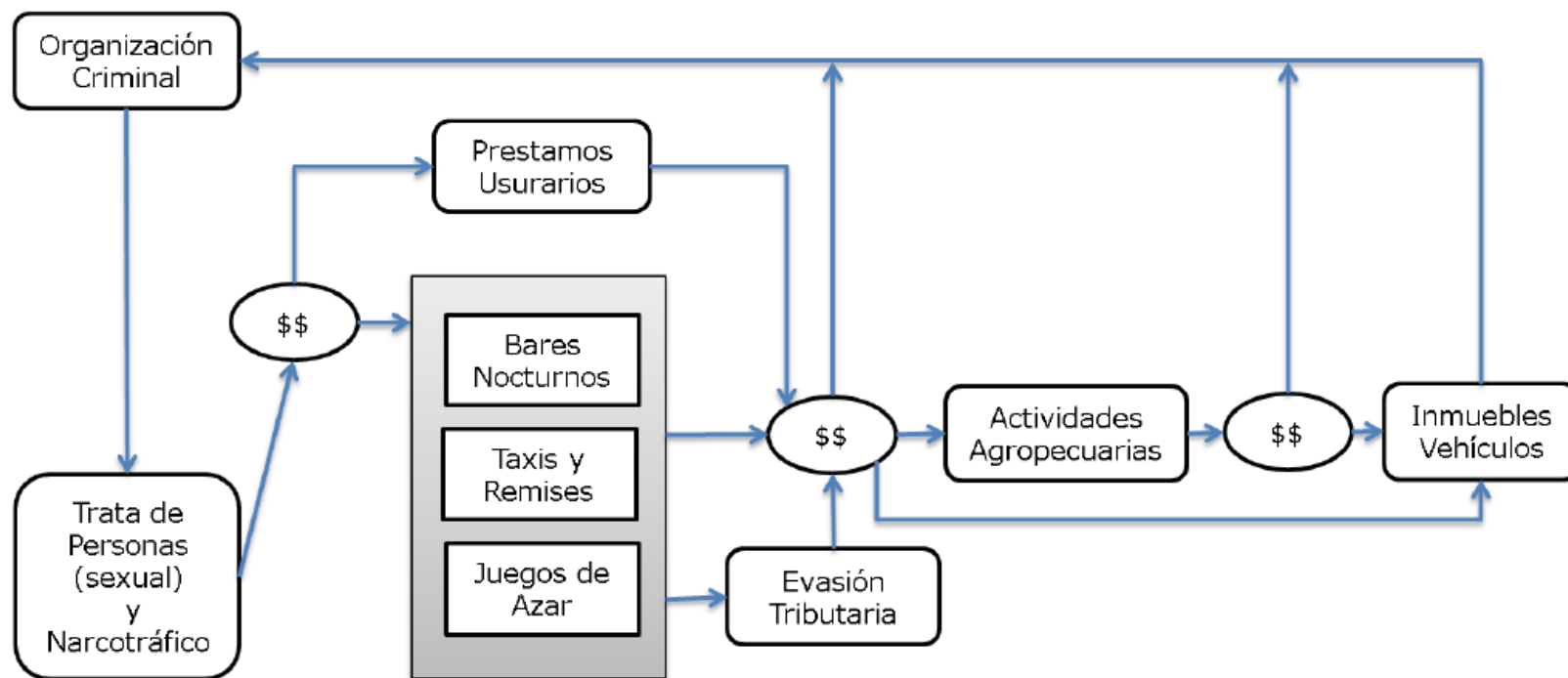
Sobornos a funcionario público



Blanqueo de actividades criminales y evasión tributaria



Diagrama de flujo







1. El **EBR** (R 1)

2. La **Debida Diligencia** (R10)

3. La **UIF** Unidad de Inteligencia Financiera (R 29)

4. Los **ROS** Reportes de Operaciones Sospechosas (R 20 R 21)

5. Los **RA** Reportes Objetivos o Reportes Automáticos (NI R 29)

6. El **OC** Oficial de Cumplimiento (NI R 18)



LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI

Número	Número anterior ¹	
A – POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
1		Evaluación legal y aplicación de un enfoque basado en riesgo *
2	R.31	Cooperación y coordinación nacional
B – LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO		
3	R.1 & R.2	Delito de lavado de activos *
4	R.3	Decretos y medidas provisionales *
C – FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN		
5	REII	Delito de Financiamiento del Terrorismo *
6	REIII	Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo *
7	REIV	Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación *
8	REI	Operaciones financieras de alto riesgo *
D – MEDIDAS PREVENTIVAS		
9	R.4	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras
10	R.5	Debida diligencia del cliente *
11	R.10	Mantenimiento de registros
12	R.6	Medidas adicionales para clientes y actividades específicas
13	R.7	Personas exuente oportunamente *
14	REVI	Banca corresponsal *
15	R.8	Servicios de transferencia de dinero o valores *
16	REVII	Nuevas tecnologías
17	R.9	Transferencias electrónicas *
E – TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS		
18	R.15 & R.22	Dependencia, Controles y Grupos Financieros
19	R.21	Dependencia en terceros *
20	R.13 & SRIV	Controles internos y sucursales y filiales extranjeras *
21	R.14	Países de mayor riesgo *
F – FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES		
<i>Regulación y Supervisión</i>		
22	R.12	Reporte de operaciones sospechosas *
23	R.16	Regulación y supervisión de instituciones financieras *
24	R.23	Facultades de los supervisores
25	R.24	Facultades de las autoridades del orden público e investigativas
26	R.29	Regulación y supervisión de las APNFD
27	R.26	Operatividad y Ordenamiento
28	R.27	Unidad de Inteligencia Financiera *
29	R.28	Responsabilidades de las autoridades del orden público e investigativas *
30	R.32	Facultades de las autoridades del orden público e investigativas
31	R.33	Transporte físico de efectivo transfronterizo *
32	R.34	Requisitos Generales
33	R.35	Estadísticas
34	R.36	Guía y realimentación
35	R.37	Sanciones
36	R.38	Sanciones
G – COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
37	R.39 & REI	Instrumentos Internacionales
38	R.40 & REV	Asistencia legal mutua
39	R.41	Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso *
40	R.42	Extradición
41	R.43	Otras formas de cooperación internacional *
H – ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS (APNFD)		
42	R.44	Reporte de operaciones sospechosas *
43	R.45	Revelación (tipping-off) y confidencialidad

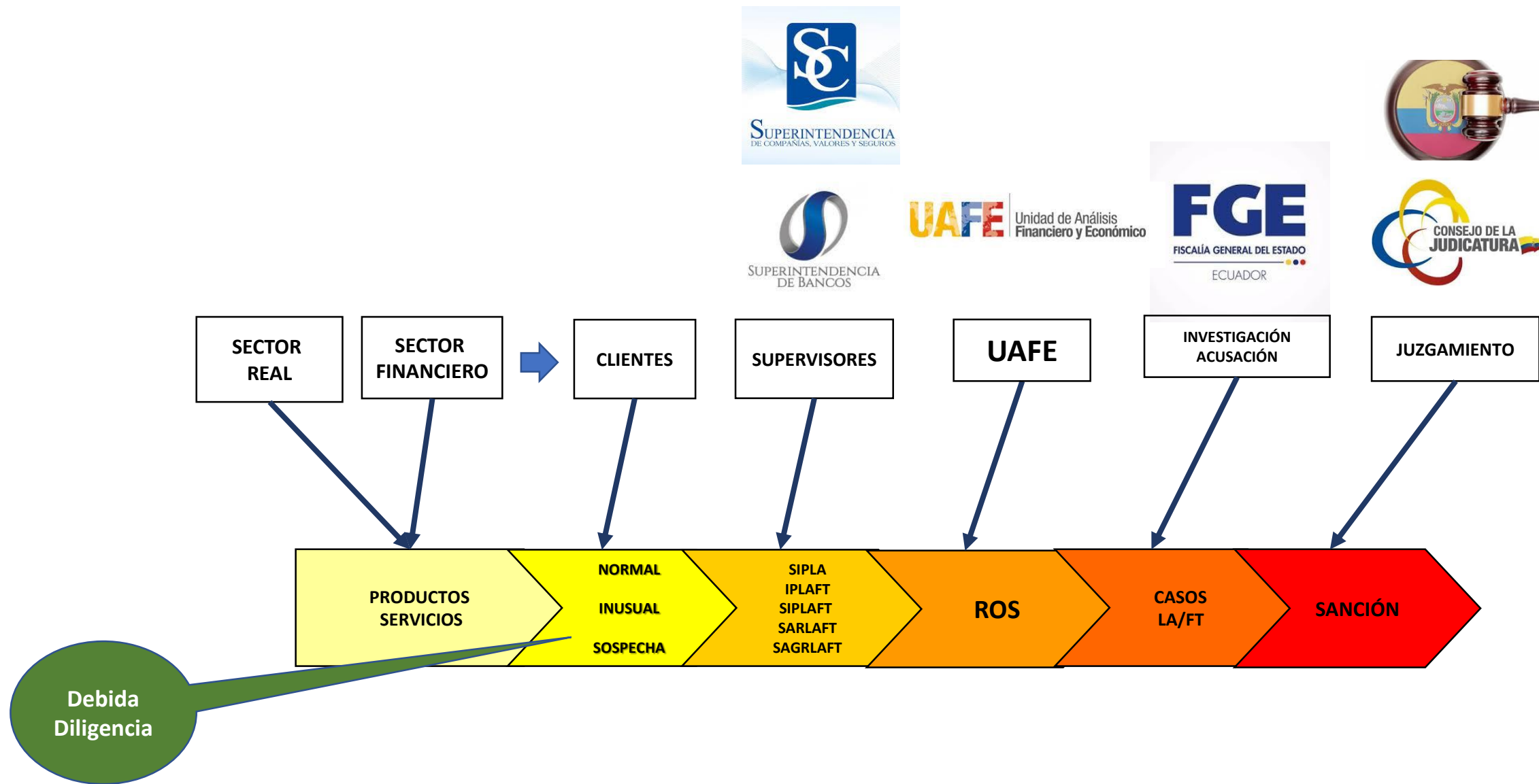
Número	Número anterior ¹	
22	R.12	APNFD: Debida diligencia del Cliente *
23	R.16	APNFD: Otras medidas *
E – TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS		
24	R.33	Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas *
25	R.34	Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas *
F – FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES		
<i>Regulación y Supervisión</i>		
26	R.23	Regulación y supervisión de instituciones financieras *
27	R.29	Facultades de los supervisores
28	R.24	Regulación y supervisión de las APNFD
29	R.26	Operatividad y Ordenamiento
30	R.27	Unidad de Inteligencia Financiera *
31	R.28	Responsabilidades de las autoridades del orden público e investigativas *
32	REIX	Facultades de las autoridades del orden público e investigativas
33	R.32	Transporte físico de efectivo transfronterizo *
34	R.25	Requisitos Generales
35	R.17	Estadísticas
36	R.35 & REI	Guía y realimentación
37	R.36 & REV	Sanciones
38	R.38	Sanciones
39	R.39	Sanciones
40	R.40	Sanciones
G – COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
36	R.35 & REI	Instrumentos Internacionales
37	R.36 & REV	Asistencia legal mutua
38	R.38	Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso *
39	R.39	Extradición
40	R.40	Otras formas de cooperación internacional *

¹ La columna 'número anterior' se refiere a las Recomendaciones del GAFI del 2003 correspondientes.

* Las Recomendaciones que están marcadas con asterisco tienen notas interpretativas deben leerse en conjunto con la Recomendación.

Versión adoptada el 15 de Febrero de 2012.

Modelo anti LA/FT

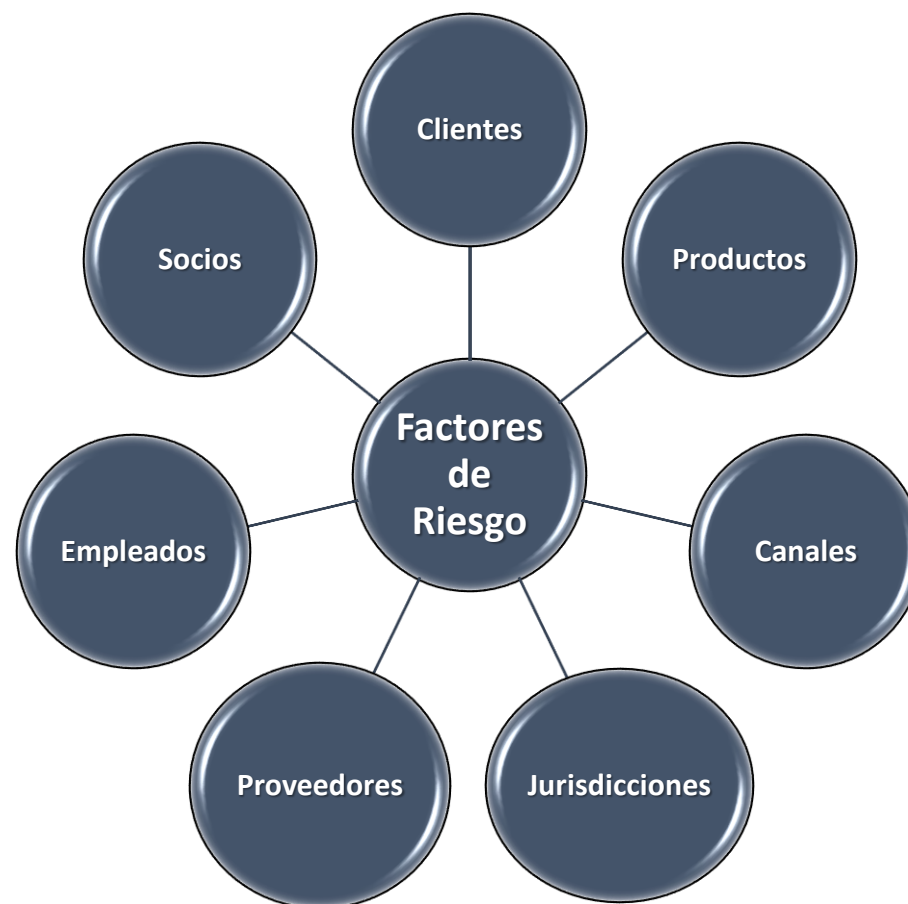




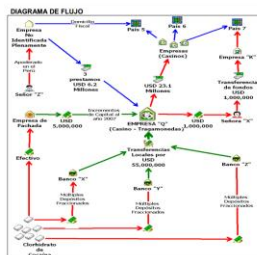
Gestión del riesgo LA/FT



Factores de riesgo SARLAFT



Proceso de AIF y Reportes



- Tipologías LA/FT
- Documentos

Señales de Alerta

Operaciones Inusuales

- Reportes Internos
- Perfiles y análisis

- Reporte interno
- Reporte a la UIF

Operaciones Sospechosas



UAFE Unidad de Análisis Financiero y Económico



Tipologías de LA/FT

Tipologías de LA/FT

¿Qué son?

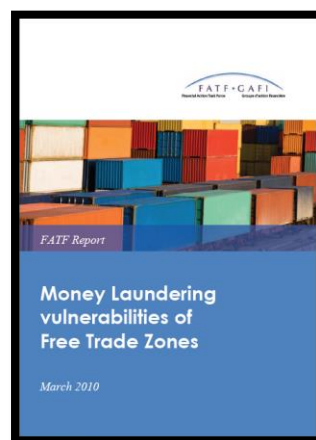
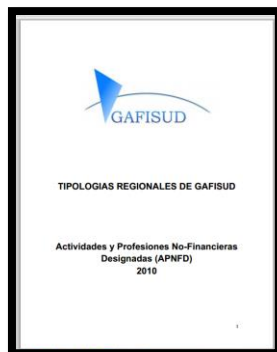
- Estudios descriptivos que analizan:
 - fenómenos
 - sectores
 - tendencias o
 - modalidades de operaciones de LA/FT

¿Para qué sirven?

- Proponer políticas, cambios normativos o estrategias para luchar

¿Cuál es el objetivo?

- Brindar información sobre la operación de los delincuentes para mejorar los controles de sectores reportantes y autoridades



2016



Tipologías de LA/FT

CASOS Y TIPOLOGÍAS REGIONALES DEL GAFILAT 2017 - 2018

Empresa fachada, adulteración de medicamentos y falsificación de documentos

Resumen: El dinero que se recibía como pago de las ventas de medicamentos, se introducía a través del sistema financiero,

Amenazas detectadas: Corrupción y soborno, uso indebido de información privilegiada, fraude, estafa, comercialización de medicamentos vencidos

Cooperación internacional: Investigación interna

Se presentaban ante el Departamento de Drogas y Farmacias una muestra correcta de medicamentos y luego se cambiaron, presentándole al Programa de Medicamentos Esenciales las muestras de medicamentos etiquetados como originales. Con el dinero producto de las compras que realizaba el Estado, a través de los hospitales públicos y el programa de ventas de medicamentos esenciales, se adquirieron, usaron y transfirieron bienes de valor elevado.

En esta tipología tenemos presente la técnica de la mezcla de dinero lícito con ilícito ya que una buena parte de las operaciones de la empresa funcionaban dentro de las debidas regulaciones y fue precisamente esta fachada que le permitió realizar y ocultar las actividades ilegales llevadas a cabo.

Señales de alerta

Constitución de varias empresas con accionistas vinculados

Empresas proveedoras del Estado

La mayoría de las empresas se dedicaban al mismo objeto: distribución y venta de medicamentos

En varias licitaciones participaron algunas de las empresas propiedad de los vinculados

Adquisición de bienes muebles e inmuebles suntuosos

Inversiones en el mercado de valores con títulos de deuda

Obtención de líneas de crédito sin lógica aparente

CASOS Y TIPOLOGÍAS REGIONALES DEL GAFILAT 2017 - 2018

Diagrama de flujo



¿Qué es una señal de alerta?



Señales de alerta SARLAFT



“Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del Terrorismo”

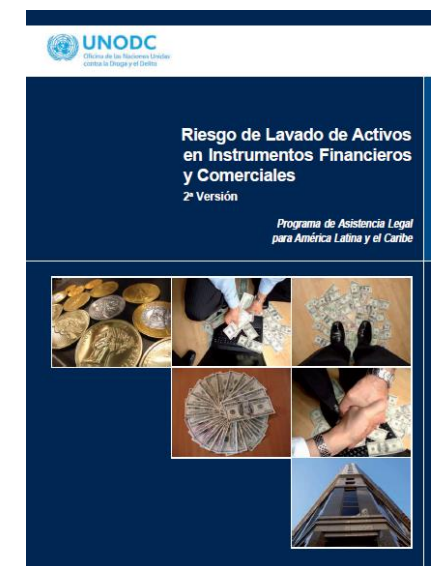
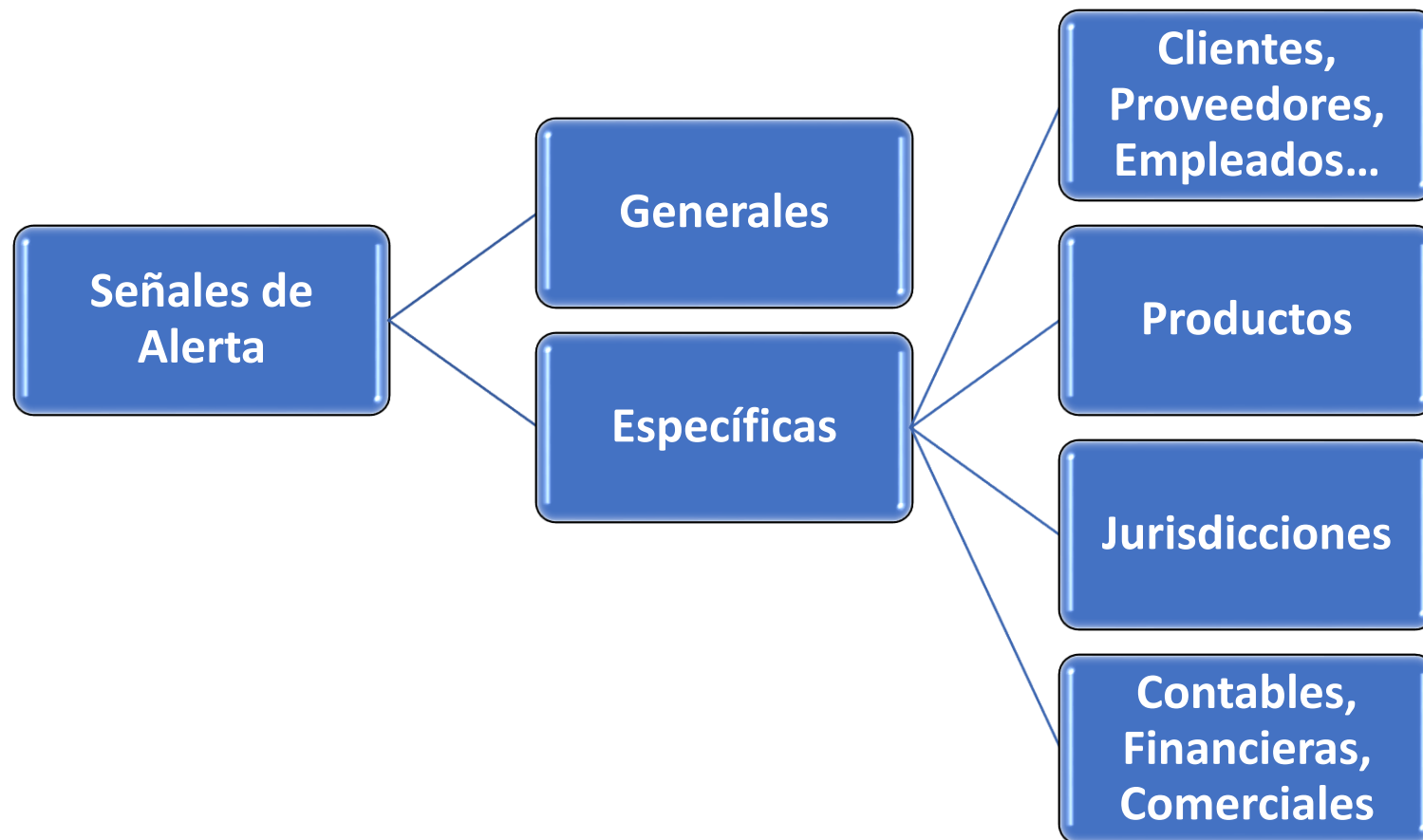


“Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad, en el desarrollo del SARLAFT, ha determinado como normal”



“Cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, pues puede ser un indicio que permite detectar la realización de una operación inusual o sospechosa de estar vinculadas a operaciones de lavado de activos.”

¿Cómo se clasifican las señales de alerta?



ANEXOS

SEÑALES DE ALERTA

A manera de ilustración, se señalan a continuación las actividades o conductas asociadas con la actividad del comercio exterior, cambiario o tributario que, por su inusualidad, merecen mayor cuidado en la prevención y represión de las actividades que puedan constituir lavado de activos.

La lista que a continuación se ofrece es enunciativa. La mención de un comportamiento o una actividad no establece por sí sola que se trate de una operación sospechosa; se requiere verificar otros elementos relativos a la actividad cuestionada que avalen esta percepción.

GENERALES:

- Características inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia;
- Intento de incumplir con las normas o procedimientos aduaneros, tributarios o cambiarios o que ya hubieren sido sancionados por infracciones al régimen cambiario o al régimen aduanero;
- Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación del usuario;
- Inconsistencias en la información que suministra el usuario frente a la que suministran otras fuentes;
- Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos o para el financiamiento del terrorismo.

ADUANERAS:

Importaciones realizadas por personas naturales o jurídicas, sin trayectoria en la actividad comercial del producto importado.

Importaciones por valores superiores frente al capital con el cual fue constituida la empresa, especialmente si se trata de empresas con poco tiempo de creación.

Cuando estén importando constantemente mercancías que estén siendo comercializadas popularmente y a bajos precios tanto de manera formal -establecimientos de comercio- o informalmente -semaforos, andenes, calles-

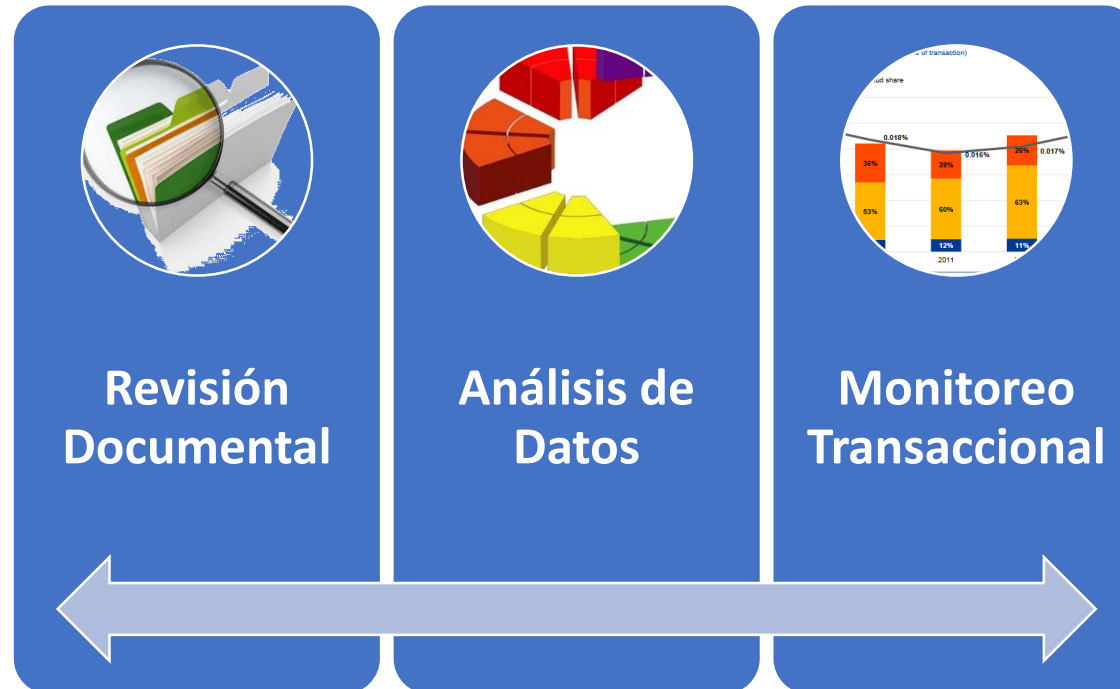
Importaciones y exportaciones realizadas por personas que tengan antecedentes de infracciones a la Ley Penal.

Cuando el documento de transporte viene a nombre de una persona o sociedad reconocida y posteriormente es endosado a un tercero sin trayectoria en el sector.

Cuando la mercancía es sometida a continuación de viaje, DTA, transbordo o cabotaje y los datos del destinatario que aparecen en el documento de transporte sean indefinidos tales como citar únicamente la ciudad, número de teléfono, direcciones incompletas, nombres sin apellidos, etc.

Cuando la factura contenga precios ostensiblemente bajos frente a los del mercado.

¿Cómo se detectan las señales de alerta?



¿Para qué sirven las señales de alerta?

“Las señales de alerta son las unidades de hechos en el tiempo y en el espacio que resultan del análisis de tipologías de LA/FT. Son un dato que sirve para diagnosticar una situación inusual.”
UIAF, Colombia.



¡Muchas gracias por la atención!

Luis Eduardo Daza Giraldo

gerenteproyectos@riskconsultingcolombia.com

ledaza@javeriana.edu.co

ledaza@gmail.com



NEGOCIOS TRANSPARENTES

Queremos ser su aliado estratégico en Gestión de Riesgos.

Contáctenos:

Bogotá: Tel: (1) 794 2330 | (57) 314 442 1990 **Cali:** Tel: (2) 891 2694 | (57) 314 442 1990

Medellín: Tel: (57) 300 486 3294 **Panamá:** Tel: (507) 833 6126 | (507) 6486 0826

Costa Rica: Tel: (506) 4000 2260 | (506) 8596 2712 **Perú:** Tel: (511) 708 6227 | (51) 957 305 270